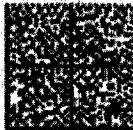


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
NÚMERO NT AVISO 00487 DE 4 DE AGOSTO DE 2025

ID. 1084049



A través de la presente se realiza la notificación por aviso al señor JOSE MARIA CASTRO quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.663.595 y a la señora FELISA DIAZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.123.058.243

Villavicencio, 04 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00595 del 27 de junio de 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación con el predio urbano denominado “SIN NOMBRE”, ubicado en el Barrio Nueva Esperanza del Municipio EL CASTILLO en el departamento del META, identificado con cédula catastral No. 502510100000000510002000000000, y en folio de matrícula inmobiliaria No. 236-105308, en el círculo registral de San Martín, con un área georreferencial 994.35 m2, distinguido con ID **ID. 1084049**

Concepto Jurídico:

La relación jurídica del señor JOSE MARIA CASTRO (padre del solicitante) con el predio solicitado en restitución es de ocupante.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley 1448 de 2011, se considera deben ser inscritos los fallecidos JOSE MARIA CASTRO y FELISA DIAZ, así como los legitimados

Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad:

Los documentos de identidad del NF fueron requeridos al solicitante y se aportaron en la medida en que sean allegados durante el trámite.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Meta de la LAEGRTD,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores JOSE MARIA CASTRO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.663.595 expedida en Florán (Santander) y FELISA DIAZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.123.058.243 en calidad de ocupantes del predio urbano “Sin Nombre”<sup>145</sup> ubicado en el barrio Nueva Esperanza del municipio de El Castillo en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 502510100000000510002000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 236-105308, el cual cuenta con un área georreferenciada de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (994,35 m²).

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] de ciudad [REDACTED]

<sup>145</sup> Al realizar una consulta en el portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección actual correspondiente a “C 2 6 19 C 10 8 00 K 9 10 40”, en el folio de solicitud inicial, el solicitante determinó el predio como “Sin Nombre”.

RT-10-480-05  
V3

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

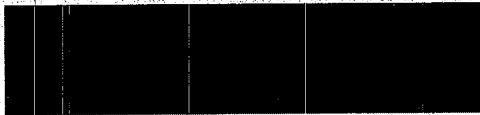
Fecha de aprobación: 26/02/2022

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co – Siganos en: @URestitucion



TERCERO: ESTABLECER como periodo de influencia amada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 2004 y 2007, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGR-T.

CUARTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-105308, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

QUINTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en los predios folios que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la entidad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándose amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás

14º Al realizar una consulta en el geopunto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección actual correspondiente a "C 9 5 18 C 10 6 de E 6 16 40", en el territorio de cultura nativa, el resultado obtenido es el punto como "De Nomada".

RT 005-00-00  
V3

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente  
Calle 41 No. 31 - 23, Centro, Villavicencio - Meta - Teléfono (601) 3770300 Ext. 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

DIRECCIÓN TERRITORIAL  
Meta  
Villavicencio

Resolución RT 00505 DE 27 DE JUNIO DE 2025  
Continuación de la Resolución RT 00305 de 27 de junio de 2025. "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Página 81 de 91

inscripción, concediéndose para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO: Informar el resultado de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes.

NOVENO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA  
DIRECCIÓN TERRITORIAL META  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web al señor JOSE MARIA CASTRO quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.663.595 y a la señora FELISA DIAZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.123.058.243.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

RT-RG-FO-21  
V.4

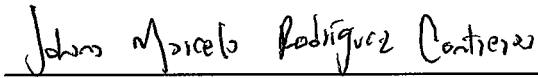
Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: [johana.rodriguez@urt.gov.co](mailto:johana.rodriguez@urt.gov.co)

Se publica a los 04 días del mes de agosto de 2025.

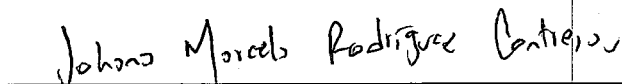


**JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio 04 de agosto de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04, 05, 06, 08 y 11) de agosto de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

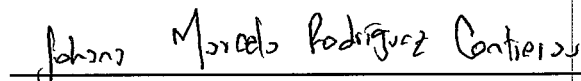


**JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta 11 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



**JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial  
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

